ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
014	15/04/2026	8:30 am	9:00 am	Dirección Seccional

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Analizar la viabilidad y emitir concepto para adelantar el Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205), cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha prestación de servicios profesionales de un terapeuta físico, para apoyar en el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha".

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
Víctor José Vanegas Serrano	Preside reunión - Profesional Universitario Grado 12 de Área Administrativa.
Junta de Contratación	Miembros

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa - Supervisor contrato	**X**			
Nathan Jacob Seligmann Brito	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**X**			
José Alberto Ariza Cataño	Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	**X**			
Enrique David Pinto Peralta	Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital	**X**			
Xiomara Almazo Vanegas	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Recursos Humanos	**X**			
Jorge David González*	Profesional Universitario Asesor de Despacho	**X**			

** Participa con voz, pero sin voto.*

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO

1. Quórum y antecedentes. 2. Verificación de solicitud recibida. 3. Concepto y consideraciones de la Junta. 4. Recomendaciones.	Se procede de acuerdo con las funciones y facultades otorgados mediante resolución DESAJRIR25-766 del 19 de mayo de 2025 y el manual de contratación de la Entidad.	JUNTA DE CONTRATACIÓN	30 minutos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. QUÓRUM Y ANTECEDENTES.

Se verifica la presencia de todos los miembros del Comité, quienes firman la presenta acta en señal aprobación.

Se deja constancia que participa en la reunión el Dr. Jorge David González, Profesional Universitario Asesor del Despacho.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205), el cual se encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato fue suscrito el 30 de enero de 2026, por valor de $99.999.999, con la señora YURY PAULIN SÁNCHEZ URZOLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.583.658, y se contemplaron actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Manifiesta la supervisora del contrato que durante el desarrollo del contrato realizó seguimiento detallado a las actividades ejecutadas por la contratista y evidenció la necesidad de precisar y complementar algunas obligaciones contractuales, con el fin de garantizar una prestación del servicio más efectiva, organizada y alineada con las necesidades reales de la Entidad.

Las obligaciones contractuales se ajustaron estrictamente al anexo técnico elaborado por el Nivel Central. Sin embargo, durante la ejecución del contrato se identificó que dichas obligaciones resultan de carácter general y requieren mayor especificidad, lo cual dificulta la planificación operativa, el seguimiento detallado de actividades, la medición del impacto del servicio prestado y la adecuada cobertura de los servidores judiciales en las diferentes sedes y municipios.

2. VERIFICACIÓN DE SOLICITUD RECIBIDA.

La supervisora del contrato presentó al Comité Estructurador y Evaluador justificación técnica y proyecto de estudio previo para la Modificación No. 01 del contrato CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205), la cual consideraron viable los miembros de dicho comité.

De acuerdo con lo justificado por el supervisor:

Se requiere adelantar un Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205), que no implique alteraciones del objeto, valor ni plazo del contrato, cuya finalidad se centre en precisar y complementar las obligaciones originalmente pactadas, garantizando una ejecución más eficiente, controlada y ajustada a las necesidades institucionales, en beneficio del bienestar y la salud ocupacional de los servidores judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dispersión geográfica y el ámbito de acción de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y la necesidad de garantizar el acceso equitativo a los servicios de fisioterapia para los servidores judiciales que laboran en municipios distintos a la sede principal, se considera técnicamente necesario incorporar obligaciones específicas relacionadas con la atención fisioterapéutica y la realización de visitas periódicas en los municipios, priorizando aquellos con mayor número de despachos y casos asociados a desórdenes musculoesqueléticos.

De igual manera, para la adecuada ejecución del objeto contractual y en atención a la naturaleza especializada del servicio de fisioterapia, se hace necesario que la contratista cuente permanentemente con los equipos, materiales e insumos mínimos que permitan garantizar la calidad, seguridad, continuidad y efectividad de las intervenciones terapéuticas, así como el cumplimiento de los protocolos técnicos y de bioseguridad aplicables, para garantizar que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad.

Las obligaciones que se pretenden adicionar se clasifican como sigue:

- Promoción y prevención con atención clínica y terapéutica.
- Cobertura territorial.
- Bioseguridad y condiciones del servicio.
- Equipos e insumos.

Las obligaciones que se pretenden adicionar son las siguientes:

- ***Promoción y prevención con atención clínica y terapéutica***

24. *Ejecutar terapias fisioterapéuticas individuales, garantizando una atención oportuna, segura, continua y fundamentada en criterios técnicos, científicos y profesionales propios de la disciplina.*
25. *Aplicar masajes relajantes con una duración de sesenta (60) minutos, orientados a la disminución de la tensión muscular, la recuperación funcional y el bienestar físico de los usuarios.*
26. *Desarrollar y ejecutar pausas activas dirigidas a los servidores judiciales de cada despacho y en las diferentes sedes, con enfoque preventivo frente a los desórdenes musculoesqueléticos y orientadas a la promoción de hábitos de vida saludables.*

27. *Realizar capacitaciones en temas relacionados con la salud ocupacional y la fisioterapia, mínimo dos (2) veces al año, o cuando así lo requiera el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades institucionales y del servicio.*
28. *Efectuar el seguimiento al Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) por Desórdenes Musculoesqueléticos (DME), conforme a los lineamientos, protocolos y directrices institucionales vigentes.*
29. *Practicar valoraciones clínicas fisioterapéuticas, identificando factores de riesgo, necesidades de intervención, objetivos terapéuticos y planes de tratamiento acordes con cada caso.*

- ***Bioseguridad y condiciones del servicio.***

30. *Garantizar que el espacio destinado para la atención fisioterapéutica se encuentre debidamente ambientado, limpio, organizado y con las condiciones físicas, sanitarias y técnicas necesarias para la adecuada prestación del servicio.*
31. *Velar por el lavado, desinfección, custodia y adecuado manejo de las toallas y demás elementos textiles utilizados durante las terapias, dando estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y normas sanitarias aplicables.*

- ***Cobertura territorial.***

32. *Prestar atención fisioterapéutica de manera semanal en el municipio de Riohacha.*
33. *Atender como mínimo cinco (5) pacientes prioritarios por semana en el municipio de Riohacha, correspondientes a casos de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME), de conformidad con la respectiva remisión y los criterios clínicos establecidos.*
34. *Realizar masajes relajantes en el municipio de Riohacha, garantizando una atención mínima de veinte (20) sesiones semanales.*
35. *Realizar visitas a municipios que cuenten con un (1) juzgado, con una frecuencia de dos (2) veces al año, para el desarrollo de actividades de promoción, prevención y atención fisioterapéutica, así como para la atención de servidores judiciales priorizados.*
36. *Realizar visitas a municipios de mayor cobertura, tales como Villanueva, Maicao y San Juan, con una frecuencia de tres (3) veces al año, brindando servicios de valoración, intervención y orientación fisioterapéutica, conforme a las necesidades institucionales.*

- ***Equipos e insumos.***

37. *La contratista deberá contar con los siguiente equipos e insumos mínimos:*

    - *Ultrasonido portátil*
    - *Cupping*
    - *TENS*
    - *Digi Flex*
    - *Bandas elásticas dorada, negra, gris*
    - *Plastilina terapéutica negra, azul y verde*
    - *1 set de pelotas para mano*

- *1 masajeador portátil*
- *2 paquetes de electrodos para tens*
- *1 compresa eléctrica grande*
- *1 compresa fría*
- *Pulsioxímetro*
- *Tensiómetro*
- *Bascula digital*
- *1 camilla portátil de masaje*
- *Maletín de Piedra volcánica*
- *Toallas blancas desechables*
- *Aceites esenciales sin olor de calidad*
- *Aceites para majases sin olor de calidad*
- *Sonido para ambientar el espacio*

38. *Cumplir y ejecutar las demás funciones inherentes, conexas o complementarias a la naturaleza del objeto contractual y a la prestación del servicio de fisioterapia, que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado, eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales, siempre que sean acordes con el perfil profesional de la contratista y las necesidades institucionales.*

De acuerdo con la documentación revisada, aprobada por el Comité Estructurador y Evaluador y revisada por esta Junta, el Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205) no implica alteración del objeto, valor ni plazo del contrato.

La modificatoria solicitada y pretendida hace referencia únicamente a las obligaciones especificas anteriormente indicadas. Las demás estipulaciones contractuales permanecerán sin alterar.

Igualmente, busca optimizar la ejecución del contrato mediante la definición clara, precisa y verificable de nuevas obligaciones contractuales, fortaleciendo el control, la trazabilidad y la calidad del servicio de fisioterapia prestado.

De acuerdo con lo considerado por el contratista:

> La contratista manifestó estar de acuerdo con la suscripción del Modificatorio (acta de reunión con supervisora).

3. CONCEPTO Y CONSIDERACIONES DE LA JUNTA.

Revisados los documentos aprobados por el Comité Estructurador y Evaluador, encuentran los miembros de la Junta de Contratación que es viable autorizar la suscripción del Modificatorio No. 01 al Contrato CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205), consistente en la inclusión de obligaciones específicas del contratista, es decir, modificar la “CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS”, de acuerdo con lo visto previamente.

Igualmente, el contratista emitió su consentimiento para la modificación señalada y que no existen restricciones de tipo legal, reglamentario o administrativo.

Las demás estipulaciones permanecerán sin modificar.

Los miembros de la Junta firmarán juntamente con el Comité Estructurador y Evaluador el estudio previo en señal de aprobación.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

4. RECOMENDACIÓN.

Como consecuencia de lo mencionado, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, dispone las siguientes:

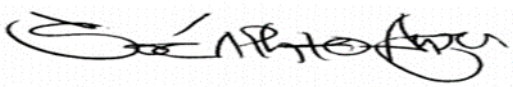
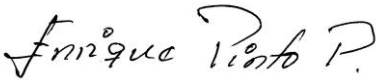
No.	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO:
1.	Aclara la Junta que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Que, de conformidad con el análisis anteriormente realizado, se determinó recomendar a la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha: "Suscribir Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DR-07-2026 (ID SECOP CO1.PCCNTR.9300205), cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha prestación de servicios profesionales de un terapeuta físico, para apoyar en el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha*", consistente en la adición de obligaciones especificas del contratista.".

No siendo más los temas por tratar se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella asistieron.

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1.			
2.			

En Constancia firman,

 **VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO** Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa	 **NATHAN J. SELIGMANN BRITO** Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal
 **JOSÉ ALBERTO ARIZA CATAÑO** Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	 **ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA** Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital
 **XIOMARA ASUNSIÓN ALMAZO VANEGAS** Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano	 **JORGE DAVID GONZALEZ** Asesor de Despacho

Anexos: SI(X) NO ()
Elaboró: rjcc / jdg
Revisó: Junta